



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No.
CCA/012/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 07 de noviembre de 2016; el día 08 de noviembre del 2016 a las 17:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Márquez Ávila, representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día., 4. Presentación de propuestas económicas de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE.**, 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)**, con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE., 6. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, **CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)**, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, **LABORATORIO DE INGENIERÍAS**, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, **CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA)**, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 9. Asuntos varios.

3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.

4. Presentación de propuestas económicas de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE**, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 07 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa **INVEDUC, S.A. DE C.V.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE**, se adjudique a la empresa:

- **INVEDUC, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,078,339.99 (Un millón setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 07 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)**, con cargo al proyecto **COMPLEMENTO PROFOCIE**, se adjudique a la empresa:

- **GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$739,503.83 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos tres pesos 83/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

6. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 15 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACION CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$3,449,407.50 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 50/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 19 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción de LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$3,970,219.72 (Tres millones novecientos setenta mil doscientos diecinueve pesos 72/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 20 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa TERRACERÍAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **TERRACERÍAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,956,268.18 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N) I.V.A. incluido.

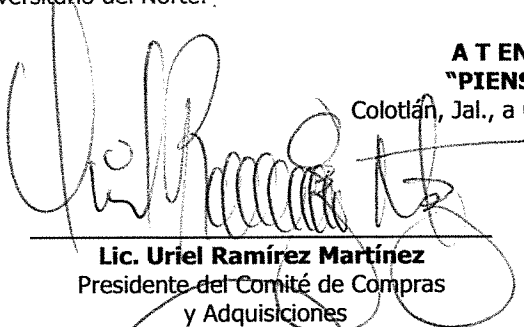
En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

9. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 18:15 horas del martes 08 de noviembre de 2016.

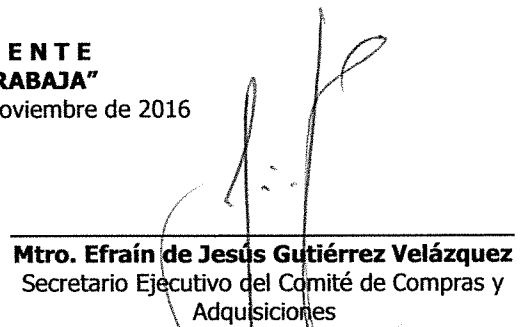
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

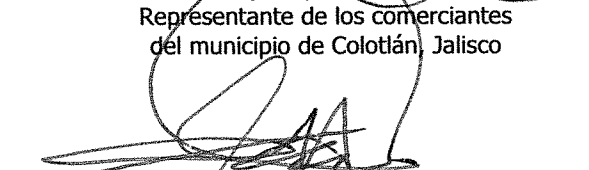
Colotlán, Jal., a 08 de noviembre de 2016



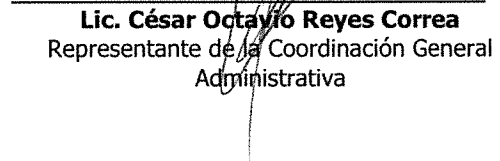
Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones
Representante de los comerciantes
del municipio de Colotlán, Jalisco



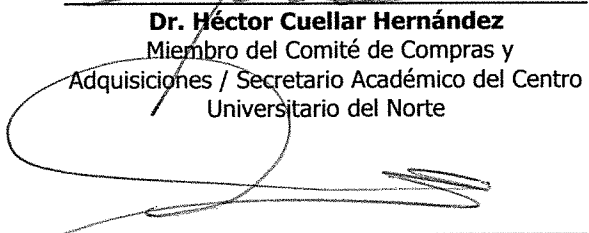
Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones



Dr. Héctor Cuellar Hernández
Miembro del Comité de Compras y
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro
Universitario del Norte



Lic. César Octavio Reyes Correa
Representante de la Coordinación General
Administrativa



Lic. Carlos Márquez Ávila
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones
Representante del H. Ayuntamiento del
municipio de Colotlán, Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO NO.: CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
OBRA: LABORATORIO DE INGENIERÍAS


EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS 17:50 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

EL LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL CONTRATISTA:


SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3, 970,219.72 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.).

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.



LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SIO Servicios de Infraestructura S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Póliza número 9,718 de fecha 27 de julio de 2011, ante la fe del Lic. Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público número 23 de la Plaza del Estado de Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Luis Ramón Ortega Barajas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

LA OBRA

Denominación	Laboratorio de Ingenierías		
Clave	CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$3'970,219.72 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	75 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **LABORATORIO DE INGENIERIAS**

Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

Concurso: **CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS** EMPRESA

SIG SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
1	LIMPIEZA DE TERRENO POR CUALQUIER MEDIO, RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE AL SITIO DE ACOPIO, INCLUYE: RECOLECCION, JUNTA Y RETIRO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	1270.00	\$12.79	Doce Pesos 79/100 M.N	\$16,243.30	0.47%
2	TRAZO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO Y PERSONAL ESPECIALIZADO, INCLUYE: LOCALIZACION DE MOJONERAS, BANCO DE NIVEL, MARCAS, TRAZOS NECESARIOS, REFERENCIAS, ENTRE EJES, SECCIONAMIENTOS, ASI COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. CONSIDERANDO VERIFICACION Y LEVANTAMIENTO DEFINITIVO ASI COMO SU EJECUCION Y VERIFICACION LAS VECES QUE SEA NECESARIO DURANTE LA DURACION DE LA OBRA.	M2	1270.00	\$8.88	Ocho Pesos 88/100 M.N	\$11,277.60	0.33%
3	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS DE 30 CMS DE ESPESOR PROMEDIO MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME AL SITIO DE ACOPIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA (PROYECCION CUBIERTA)	M2	1270.00	\$32.86	Treinta y Dos Pesos 86/100 M.N	\$41,732.20	1.22%
4	EXCAVACION A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO EN MATERIAL TIPO "B" DE 0 A 2 MTS DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, (MEDIDO COMPACTO).	M3	381.00	\$46.78	Cuarenta y Seis Pesos 78/100 M.N	\$17,823.18	0.52%
5	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO MATERIAL TIPO "B", DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA, (MEDIDO COMPACTO).	M3	447.41	\$43.48	Cuarenta y Tres Pesos 48/100 M.N	\$19,453.39	0.57%

INGNERO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra:	LABORATORIO DE INGENIERIAS
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.
Concurso:	CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS

EMPRESA: SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO II (CON LETRA)	IMPORTE	%
6	RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR, CON: MATERIAL DE BANCO, MEJORADO CON CEMENTO A RAZON DE 2 SACOS POR 7M3 DE MATERIAL DE INERTE, EN CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, TRASPALEOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, AFINE, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN. (VOLUMEN MEDIDO COMPACTADO)	M3	571.50	\$412.05	Cuatrocientos Doce Pesos 0 5/100 M.N	\$235,486.58	6.88%
7	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 2", PARA DESPLANTE DE RELLENOS (ESPESOR REQUERIDO EN PROYECTO), INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, TRASPALEOS, VACIADO, EXTENDIDO, NIVELADO, COMPACTADO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO COMPACTO.	M3	190.00	\$426.35	Cuatrocientos Veintiseis Pesos 35/100 M.N	\$81,006.50	2.37%
8	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO DE SUELO-CEMENTO, A BASE DE MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN PROPORCIÓN DE 40 KGS. DE CEMENTO GRIS POR M3. EN CEPAS O CAJON, A CUALQUIER PROFUNDIDAD, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, MEZCLADO, TENDIDO, EQUIPO, PRUEBAS DE COMPACTACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (MEDIDO COMPACTO).	M2	190.00	\$70.42	Setenta Pesos 42/100 M.N	\$13,379.80	0.39%
9	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, POR CUALQUIER MEDIO, FUERA DE LA OBRA, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.	M3	1082.00	\$50.47	Cincuenta Pesos 47/100 M.N	\$54,608.54	1.60%
						\$484,481.42	14.35%

INGENIERIA

02-06

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra:	LABORATORIO DE INGENIERIAS	
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.	
Concurso:	CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS	EMPRESA

SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CONCRETA)	MORTE	%
10	PLANTILLA DE CONCRETO F _c =100 KG/CM2 TMA 3/4" DE 5.00 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION MAESTREADO, TENDIDO NIVELADO LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	76.05	\$154.20	Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 20/100 M.N	\$11,726.91	0.34%
11	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION, F _y = 4200 KG/CM2, DEL No. 3 (3/8") AL No. 8 (1") DE DIAMETRO, INCLUYE: PRUEBAS DE TENSION, SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, BAJADO, NIVELACION Y COLOCACION, DESCALIBRES, DESPERDICIOS GANCHOS, DOBLECES, ESCUADRAS, TRASLAPES, SILLETAS, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	3001.51	\$23.68	Veintitres Pesos 68/100 M.N	\$71,075.76	2.08%
12	CIMBRA DE MADERA Y/O DUELA DE LAMINA ACABADO COMUN EN CIMENTACION (ZAPATAS, DADOS CONTRATRABES Y MUROS), INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, CAMBIO A LA SIGUIENTE POSICION, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO.	M2	100.30	\$183.96	Ciento Ochenta y Tres Pesos 96/100 M.N	\$18,451.19	0.54%
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACION, RESISTENCIA F _c = 250 KG/CM2. T.M.A. 3/4", R.N. BOMBEABLE, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, DESPERDICIOS, BOMBEO, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7,14 Y 28 DIAS, COLADO, NIVELADO Y ENHASADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	33.55	\$2,516.35	Dos Mil Quinientos Dieciseis Pesos 35/100 M.N	\$84,423.54	2.47%

ENERGY

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: LABORATORIO DE INGENIERIAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS EMPRESA

SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

GÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
14	PLANTILLA DE RELLENO DE GROUT DE 5.00 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, PARA ASENTAR Y NIVELAR BASES DE PLACAS METALICAS, INCLUYE: PREPARACION, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	45.00	\$487.28	Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 28/100 M.N	\$21,927.60	0.64%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLAS DE VARILLAS DE ACERO REDONDO LISO ESTRUCTURAL ALTA RESISTENCIA A-36 DE 1" DE DIAMETRO, DE 1.05 M. DE LONGITUD, ROSCADA, ALINEADAS A LA PLACA EN LA BASE DE LA COLUMNA, 1 PLACA DE 3/4" DE 7.50x7.50 CM. DE SECCION SOLDADA A EXTREMO INFERIOR (VER PLANO DE DETALLE), INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACION, COLOCACION, NIVELACION, PLOMEO, CRUCETAS, CORTES, DOBLECES, SOLDADURA, ROSCADO, 8 TUERCAS, 8 ROLDANAS PLANAS, 4 ROLDANAS DE PRESION, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	45.00	\$1,784.00	Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N	\$80,280.00	2.35%
16	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M3	320.00	\$1,664.48	Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N	\$532,633.60	15.56%
17	NIVELACION DE MAMPOSTERIA CON RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE MATERIALES).	ML	234.60	\$26.80	Veintiseis Pesos 80/100 M.N	\$6,287.28	0.18%

ESTRUCTURA DE AL

EGNERU

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **LABORATORIO DE INGENIERIAS**

Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23 KM 191. SANTIAGO
TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

Concurso: **CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS**

EMPRESA

SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

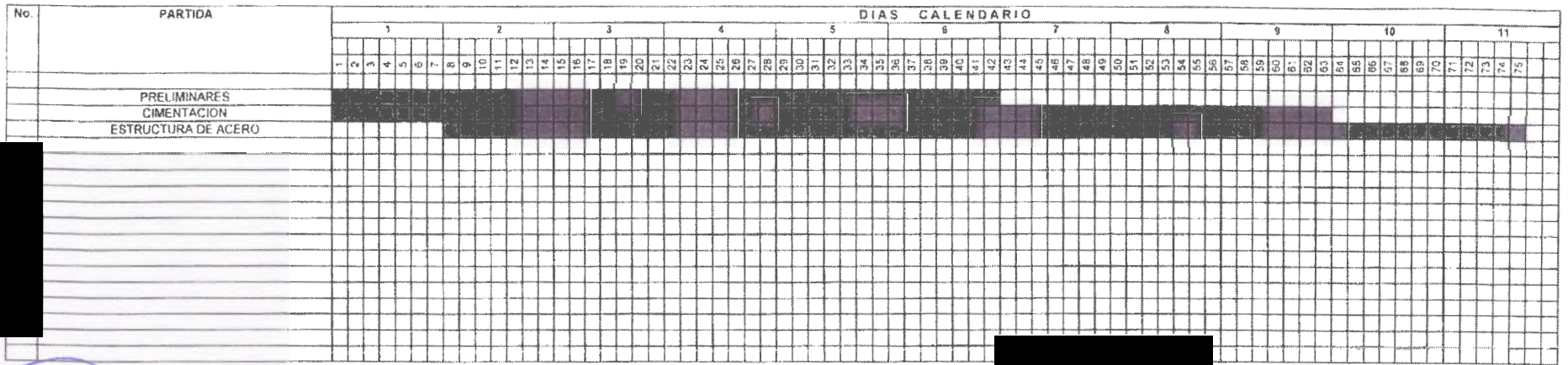
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
18	SUMINISTRO, FABRICACION, HABILITADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, A BASE DE PLACAS, VIGAS IPS E IPR Y PTR DE ACERO DE DIFERENTES CALIBRES, ESPESORES, PERALTES Y MEDIDAS, ESPECIFICACIONES Y SOLDADURAS DE ACUERDO A PLANOS ESTRUCTURALES, ROLADO DE ELEMENTOS, INCLUYE: HABILITADO EN DETALLES DE NUDOS EN PLACAS DE MOMENTO, CORTANTES, CONTINUIDAD Y CONEXIONES SECUNDARIAS Y DE REFUERZOS, TRAZO, CORTES, ENDEREZADO, BISELADO, BARRENOS, SOLDADURA, SAND BLASTEADO TOTAL DE ELEMENTOS A METAL BLANCO, APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA ALQUIDALICA, MATERIALES DE CONSUMO, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, MANIOBRAS REQUERIDAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. SE DEBERA CONSIDERAR EL CARGO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE SOLDADURA (INSPECCION VISUAL, PRUEBAS RADIOGRAFICAS Y/O LIQUIDOS PENETRANTES)	KG	35875.00	\$58.67	Cincuenta y Ocho Pesos 67/100 M.N	\$2,104,786.25	61.50%
				PARTIDA 1		\$491,011.08	14.35%
				PARTIDA 2		\$826,805.88	24.16%
				PARTIDA 3		\$2,104,786.25	61.50%
					SUBTOTAL	\$3,422,603.21	100%
					I.V.A. 16%	\$547,616.51	
					TOTAL	\$3,970,219.72	

INGENIERIA

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS GRAFICADO COMO DIAGRAMA DE BARRAS
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 DOCUMENTO 7

CONCURSO No. CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS. OBRA: LABORATORIO DE INGENIERIAS.
 ESTADO: JALISCO



EMPRESA: SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: LUIS RAMON ORTEGA BARA

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]